



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de setiembre del 2016.

**VISTO:**

El Memorando N° 075-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, de fecha 12 de setiembre, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios los días 13, 14 y 15 de setiembre del 2016, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El día martes 13 de setiembre del 2016, realizará seguimiento al Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Pistas Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras - Bellavista I y II – Tahuantinsuyo – Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 200443, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y presentación de documentos sobre absolución de observaciones de liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública de gestiones anteriores, en el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; el día Miércoles 14 de setiembre del 2016, realizara el seguimiento al Proyecto de Inversión Pública "Instalación de la Losa Recreacional Multiuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez en el Sector Ciudad de las Américas, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho", en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y absolución de observaciones del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 292731; y el día jueves 15 de setiembre del 2016, realizará el seguimiento al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410. Del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y seguimiento a los documentos presentados al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía los días 13, 14 y 15 de setiembre del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargaratura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardanio Guillén Cancho  
ALCALDE